



## **G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S**

2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

### **Decreto**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-36924786-GDEBA-DEOPISU

---

**VISTO** el expediente EX-2022-36924786-GDEBA-DEOPISU del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, mediante el cual se propicia designar a Lidia Eugenia MÉNDEZ en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, a partir de la fecha de notificación, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, con fecha 10 de marzo del corriente, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encuentren revistando en la Planta Temporal prevista en el artículo 111 incisos c) y d), que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el corriente año;

Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la limitación como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, a partir de la fecha de notificación, y la designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, de Lidia Eugenia MÉNDEZ en el Agrupamiento Personal Técnico, Categoría 5, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, para prestar servicios en la Dirección de Abordaje Territorial;

Que la agente referida precedentemente venía desempeñándose en la Planta Temporal prevista en el artículo 111 inciso d) de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias y ha sido designada por Decreto N° 399/2021 y Resolución Conjunta N° 139/22 del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana y del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la postulante acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la cobertura del cargo respectivo;

Que la Dirección General de Administración informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;

Que, a fin de hacer efectivo el nombramiento, se realizará la adecuación presupuestaria del cargo, de conformidad con el artículo 18 inciso 1) de la Ley N° 15.310 de Presupuesto General - Ejercicio 2022;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Contaduría General de la Provincia se ha expedido en forma favorable;

Que la designación contenida en el presente se propicia a partir de la fecha de notificación y se efectúa de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5°, 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.** Limitar en la Jurisdicción 1.1.2.30.00.14, Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, a partir de la fecha de notificación, la designación en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, en los términos del artículo 121 de la Ley N° 10.430, de Lidia Eugenia MÉNDEZ (DNI N° 20.606.793 – Clase 1969), con una remuneración equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Personal Técnico, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección Provincial de Evaluación de Políticas Urbanas y Control de Gestión, dispuesta por Resolución Conjunta N° 139/22 del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana y del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 2°.** Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 – Ley N° 15.310 – 1. Sector Público Provincial No Financiero – 1. Administración Provincial – 2. Organismos Descentralizados, Jurisdicción 30 – Entidad 14: Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, la transferencia de un (1) cargo, incorporando la partida, el régimen estatutario y el agrupamiento ocupacional que correspondan, conforme se detalla en el Anexo I (IF-2022-37231118-GDEBA-DDDPPOPISU), que forma parte integrante del presente.

**ARTÍCULO 3°.** Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2°, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 26 del Presupuesto General Ejercicio 2022 – Ley N° 15.310, conforme al siguiente detalle:

**DISMINUCIÓN:**

PLANTA TEMPORARIA

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA: UN (1) CARGO.

**AMPLIACIÓN:**

PLANTA PERMANENTE

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA: UN (1) CARGO.

**ARTÍCULO 4°.** Designar en la Jurisdicción 1.1.2.30.00.14, Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, a partir de la fecha de notificación, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a Lidia Eugenia MÉNDEZ (DNI N° 20.606.793 – Clase 1969) en el Agrupamiento Personal Técnico, Categoría 5, Código 4-0000-XIV-4 , “Inicial – Auxiliar Urbanista”, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, para desempeñar tareas en la Dirección de Abordaje Territorial.

**ARTÍCULO 5°.** Determinar en la Jurisdicción 1.1.2.30.00.14, Organismo Provincial de Integración Social y Urbana que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo II (IF-2022-37231209-GDEBA-DDDPPPOPISU), que forma parte integrante del presente.

**ARTÍCULO 6°.** Establecer que la designación propuesta tiene carácter provisional hasta tanto la agente adquiera estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo normado en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.

**ARTÍCULO 7°.** El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hábitat y Desarrollo Urbano, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 8°.** Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.